



Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de Duyure
Departamento de Choluteca



**CONTRATO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIA
PARA REALIZAR LA REPARACIÓN DE CARRETERA RURAL QUE CONDUCE
DE LA ALDEA DE LIRAQUI A LA CABECERA MUNICIPAL DE DUYURE,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. -**

NOSOTROS: JORGE MANRIQUE PASTRANA SANCHEZ, con DNI 0604-1975-00066, hondureño, casado, con residencia en el Municipio de Duyure, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE DUYURE**, según credencial del consejo nacional electoral de Honduras, bajo la resolución en el punto VII, numeral 1, del acta No. 17-2022, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **JUAN CARLOS ESPINAL BAQUEDANO**, con DNI 0608-1975 -00189, con residencia en la Ciudad de Choluteca Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien está constituido como comerciante individual según registro de la propiedad mercantil en tomo 35, folio 100 en fecha 9 de agosto del 2001, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Duyure, Departamento de Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre y ejecute las obras de reparación de carretera que conduce de la Aldea de **LIRAQUI** hasta la Cabecera Municipal de Duyure de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas.- **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato asciende a la **LPS. 1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. **TERCERA: DESCRIPCION DE LA OBRA:**

No.	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
1	Conformación tipo II, tramo Liraqui hacia la aldea Carrizal Prieto.	kms	6	25,000.00	150,000.00
2	Conformado tipo I, Balastreo y Compactado. Carrizal Prieto hacia la cabecera municipal.	kms	4	225,000.00	900,000.00
	Total, Inversión				1,050,000.00



Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de Duyure
Departamento de Choluteca



el valor total del contrato será financiado con fondos de la Transferencias del Gobierno Central. **CUARTA: FORMAS DE PAGO.** - La Alcaldía efectuará un anticipo por DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (200,000.00), los cuales serán respaldados por un título valor que cubre el 100% del valor del mismo y se extenderá a favor de la Alcaldía Municipal de Duyure. El segundo pago se realizará cuando la obra alcance el 60% de avance, por un valor de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (400,000.00), el tercer pago se realizará cuando la obra alcance un avance del 80%, por un valor de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (200,000.00) y el cuarto pago una vez terminada y recibida a entera satisfacción la obra, por un monto de DOSCIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (250,000.00), la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.-

QUINTA: SUPERVISION. Se realizará por el equipo técnico de MAMBOCAURE acompañados por miembros de la alcaldía municipal. **RETENCIONES.** - el contratante retendrá el 1% del valor de pago al contratista en caso que este no presente la constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el SAR. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION Y PLAZO DE LA OBRA.** - El Contratista se obliga a iniciar las obras de forma inmediata a partir de la firma de contrato, en un plazo máximo de (90) noventa días **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO DE PLAZO.** - En caso de incumplimiento en la fecha de entrega de la obra el contratista pagara una multa equivalente al 1% de valor contrato, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el contratista siempre se obliga a pagar lo que falte, en caso que el atrasó se por irresponsabilidad del contratista. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la



Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de Duyure
Departamento de Choluteca



República de Honduras que les sean aplicables.- este contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes; y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento; Dado en el Municipio de Duyure, Departamento de Choluteca, a los 02 días del mes de agosto del año 2022.-


Jorge Manrique Pastrana Sanchez
Alcalde Municipal de Duyure
Contratante




Juan Carlos Espinal Baquedano
Contratista